

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2020-00283**-00

Extremo ejecutante tenga en cuenta que el proceso de la referencia fue rechazado desde el 9 de septiembre de 2020 por incompetencia en razón al factor territorial, ordenando su remisión a los Jueces Civiles Municipales de Soacha, razón por la cual no hay actuación a impulsar.

Bajo el mismo argumento deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia de la apoderada o reconocer personería a la mandataria designada.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

AAA

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce67fd544646f0ec860bd3049fa9fddfc62ef5f0375537cc69ccce02c866fca2

Documento generado en 04/11/2021 01:40:19 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>